

de Castilla; y que mientras hace & M. la declaracion
conveniente en la causa del Escorial ha remuelto
que todos los confinados & ella vuelvan al lado de m.
R. Penona: & q' enterada esta Ciudad Acordó: se
q' cumpla y execute y se publique la citada ord.ⁿ,
como en ella se previene

En este estado salio el Sr. D. Josef Mendiña, Reg.^{or}, por ser pa-
riente de D. Fran.^{co} Garcia Alarcon, cuya pretension se va aver
Pretension & En este Ayuntamiento se ha visto una orden del Sr.
Fran.^{co} G. Alar- Regente de la R.^l Chancilleria territorial su fra. diez
con su Notario y nueve del coniente, para que esta Ciudad informe
de los Reynos. sobre la solicitud hecha a la R.^l Camara de Castilla
por Fran.^{co} Garcia Alarcon, de este vecindario, que
pretende se le conceda titulo de Notario de los reynos
en la vacante de Josef Manuel Mendiña, que
ha pasado a serlo del numero en la que exerció
Fran.^{co} Martinez Valera: y enterada esta Ciudad de
todos los particulares que en citada orden se com-
prenden debe informar: que el valor en renta
de las Escribanias numerarias de esta ciudad con
respecto al valor en venta que se le ha dado por
peritos para el pago del R.^l Valimiento es de trescientos
treientos y setenta y a rason de tres por
ciento: que de las catorce Escribanias del Numero
que hay en esta dha. ciudad las doce estan en uso
una vacante y otra suspensa: que el numero de
vecinos de este pueblo es el de nuevemil doscientos
setenta y nueve: que los Escribanos del numero
y Reales que hay en esta ciudad, con sus nombres
y edades son a saber: Numerarios D. Fran.^{co} Garcia
Alarcon de setenta años, D. Fran.^{co} Naharro Zelora

ES

